



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución de Directorio

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2018-03116006-MGEYA-LOTBA Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Generales

---

**VISTO:** las Leyes N° 70, N° 538, N° 2.095 y N° 5.785 (textos consolidados según Ley N° 6.017), Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y 87-LOTBA/18 y los Expedientes Electrónicos N° EX -2017-22326982-MGEYA-LOTBA y N° EX-2018-03116006-MGEYA-LOTBA y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley N° 5.785 (texto consolidado Ley N° 6.017) se creó Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado (LOTBA S.E.), en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto consiste en la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza, apuestas mutuas y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 538 (texto consolidado Ley N° 6.017);

Que en el Artículo 3° de la Ley N° 5.785 (texto consolidado Ley N° 6.017) se estableció que LOTBA S.E. se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (textos consolidados Ley N° 6.017) o por las normas que en futuro las reemplacen;

Que por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17 fue aprobado oportunamente el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad y, en uso de la facultad prevista en el Artículo 7° inciso b) de dicho Reglamento, se adecuó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Órgano Rector a las características propias de esta Sociedad, mediante Resolución de Directorio N° 87-LOTBA/18;

Que atento al marco de readecuación normativa y las políticas que viene llevando a cabo LOTBA S.E. a los fines de lograr mayor transparencia, eficiencia, eficacia y optimizar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, se ha propiciado en el Expediente Electrónico N° EX-2017-22326982-MGEYA-LOTBA la aprobación de un Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones que recepte las modificaciones tendientes al cumplimiento de dichos fines;

Que en ese sentido, correspondería la readecuación del Pliego de Bases y Condiciones Generales de esta Sociedad aprobado mediante Resolución de Directorio N° 87-LOTBA/18, a tenor de las modificaciones propiciadas en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones indicado precedentemente, con el objeto de propender a un desarrollo normativo coherente y armónico;

Que sin perjuicio de lo expuesto, teniendo en cuenta la existencia de procedimientos de compras y contrataciones que se encuentran en trámite de selección o ejecución bajo la vigencia de la Resolución de Directorio N° 87-LOTBA/18 y en atención a los principios de legalidad, igualdad y transparencia que rigen dichos procedimientos, corresponde derogar la resolución citada manteniendo transitoriamente su vigencia y

aplicación a aquellos procesos de compras y contrataciones cuyos contratos o Pliegos hayan sido publicados con anterioridad a la publicación del presente acto;

Que la Unidad Auditoría Interna, la Gerencia Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han intervenido en ejercicio de sus competencias;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Derógase la Resolución de Directorio N° 87-LOTBA/18, sin perjuicio de mantener su vigencia y aplicación transitoria a aquellos procesos de compras y contrataciones cuyos contratos o Pliegos hayan sido publicados con anterioridad a la publicación de la presente Resolución y hasta su efectiva conclusión.

**Artículo 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que como Documento Oficial PLIEG-2019-11254255-GCABA-LOTBA, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Artículo 2° será de aplicación obligatoria en todo el ámbito de LOTBA S.E. a partir de la publicación de la presente Resolución con excepción de aquellos procesos de compras y contrataciones indicados en el Artículo 1° de la presente.

**Artículo 4°.-** Por Secretaría General comuníquese a las distintas dependencias de la Sociedad y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

